

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2025, de la Subsecretaría, por la que se modifica el Plan estratégico de subvenciones de esta Conselleria para el periodo 2024-2027, aprobado por la Resolución de 28 de enero de 2024.*

El artículo 164.a de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (DOGV 7464, 12.02.2015), dispone que las Consellerias que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar, tanto de sus órganos como de sus organismos públicos dependientes y cuyo contenido será el determinado en la legislación básica estatal.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con el carácter de normativa básica, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualquiera de los entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que se supeditarán, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Mediante la Resolución de 28 de enero de 2024, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, se aprobó el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) y se incorporó el Plan estratégico de subvenciones del Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (LABORA).

El Proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 introduce nuevas líneas de subvención, cambios en los datos descriptivos de algunas de las líneas ya existentes, así como modificaciones en los objetivos estratégicos de las subvenciones gestionadas por la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

Por otro lado, mediante el acuerdo de 7 de mayo de 2025, del Consell, se ha autorizado una transferencia de crédito del capítulo 2 al capítulo 4 del programa presupuestario 421E00, Evaluación, innovación y calidad educativa, para la inclusión de las líneas de subvención S1997, «Proyectos artísticos», y S1998, «Proyectos de educación medioambiental», en el mismo capítulo y programa presupuestario, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (expediente 09.013/25).

A fin de que el plan estratégico de subvenciones ofrezca, de manera completa e íntegra la información relativa a la actividad de subvenciones de la Conselleria, favoreciendo con ello la transparencia en la gestión e información a la ciudadanía, se hace necesario modificar el plan estratégico de subvenciones al objeto de incorporar y/o modificar las siguientes líneas de subvenciones, gestionadas por la dirección general de Innovación e Inclusión Educativa:

– Modificar los datos descriptivos de la línea de subvención S0388 denominada «Proyectos de innovación educativa» incluida en el objetivo estratégico 3.1 dedicado a «promover acciones y programas de innovación e inclusión educativa para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje en los niveles educativos no universitarios».

– Sustituir la línea de subvención S0444 por la línea de subvención S1781 denominada «Ayudas a acciones, programas y materiales educativos desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro» incluida en el objetivo estratégico 7.2 dedicado a «promover la realización de programas y acciones educativas desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro».

– Modificar los datos descriptivos de la línea de subvención S0539 denominada «Ayudas para la realización de actividades extraescolares educativas, culturales y/o deportivas dirigidas a la población escolar» incluida en el objetivo estratégico 7.1 dedicado a «fomentar la participación de la comunidad educativa».

– Incorporar la línea de subvención S1997 denominada «Proyectos artísticos» incluida en el objetivo estratégico 3.1 dedicado a «promover acciones y programas de innovación e inclusión educativa para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje en los niveles educativos no universitarios».

– Incorporar la línea de subvención S1998 denominada «Proyectos de educación medioambiental» incluida en el objetivo estratégico 3.1 dedicado a «promover acciones y programas de innovación e inclusión educativa para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje en los niveles educativos no universitarios».

En uso de la competencia atribuida por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, el artículo 160.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat y el artículo 4 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell,

de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, y de conformidad con la delegación de competencias en la persona titular de la Subsecretaría efectuada por la Resolución de 30 de enero de 2025, del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, sobre delegación de competencias en determinados órganos,

## RESUELVO

### *Primero*

Modificar el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, de acuerdo con el detalle siguiente:

– Modificar los datos descriptivos de la línea de subvención S0388 denominada «Proyectos de innovación educativa» del capítulo IV del subprograma 421E00, incluida en el objetivo estratégico 3.1 dedicado a «promover acciones y programas de innovación e inclusión educativa para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje en los niveles educativos no universitarios» gestionada por la Dirección general de Innovación e Inclusión Educativa, de acuerdo con el detalle que figura como anexo primero.

– Sustituir la línea de subvención S0444 por la línea de subvención S1781 denominada «Ayudas a acciones, programas y materiales educativos desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro» del capítulo IV del subprograma 421E00, incluida en el objetivo estratégico 7.2 dedicado a «promover la realización de programas y acciones educativas desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro», de acuerdo con el detalle que figura como anexo segundo.

– Modificar los datos descriptivos de la línea de subvención S0539 denominada «Ayudas para la realización de actividades extraescolares educativas, culturales y/o deportivas dirigidas a la población escolar» del capítulo IV del subprograma 421E00, incluida en el objetivo estratégico 7.1 dedicado a «fomentar la participación de la comunidad educativa» gestionada por la Dirección general de Innovación e Inclusión Educativa, de acuerdo con el detalle que figura como anexo tercero.

– Incorporar la línea de subvención S1997 denominada «Proyectos artísticos» del capítulo IV del subprograma 421E00, incluida en el objetivo estratégico 3.1 dedicado a «promover acciones y programas de innovación educativa para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje en los niveles educativos no universitarios» gestionada por la Dirección general de Innovación e Inclusión Educativa, de acuerdo con el detalle que figura como anexo cuarto.

– Incorporar la línea de subvención S1998 denominada «Proyectos de educación medioambiental» del capítulo IV del subprograma 421E00, incluida en el objetivo estratégico 3.1 dedicado a «promover acciones y programas de innovación e inclusión educativa para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje en los niveles educativos no universitarios» gestionada por la Dirección general de Innovación e Inclusión Educativa, de acuerdo con el detalle que figura como anexo quinto.

### *Segundo*

La presente actualización del plan, como instrumento de gestión, planificación y control de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de las políticas públicas en materia de subvenciones y desarrolladas por la misma, carece de rango normativo alguno, tiene carácter programático y su contenido no generará derechos y obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la correspondiente aprobación de los presupuestos de la Generalitat Valenciana para cada ejercicio, a las disponibilidades presupuestarias del momento y a la cofinanciación que pueda existir de fondos de carácter finalista. Y en todo caso, estará sujeto a las restricciones que, en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria, se determinen para cada ejercicio.

### *Tercero*

Ordenar la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en el Portal de Transparencia de la Generalitat GVA Oberta.

València, 26 de mayo de 2025

(p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025)

Alida C. Mas Taberner

Subsecretaria de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

## ANEXO I

*Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo*

Se modifica el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, aprobado mediante Resolución de 28 de enero de 2024, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), en relación con la siguiente línea de subvención gestionada por la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa:

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.1:**

Promover acciones y programas de innovación e inclusión educativa para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje en los niveles educativos no universitarios.

**Línea de subvención:**

CÓDIGO: S0388

DENOMINACIÓN: Proyectos de innovación educativa.

MODO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva.

BENEFICIARIOS: Centros sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Impulsar la innovación educativa para la mejora de los resultados académicos.

**1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:**

La promoción, el diseño, la implementación y la coordinación de las acciones educativas que propician la innovación y las buenas prácticas docentes.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

La promoción de la innovación educativa en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana.

**3. Mecanismo:**

Esta subvención se pondrá en práctica por medio de la publicación de una resolución de convocatoria según las bases reguladoras.

**4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:**

1. Concretar los requisitos de los beneficiarios.
2. Concretar las características del proyecto objeto de la subvención.
3. Procedimiento de la convocatoria y de concesión de la subvención.
4. Criterios de otorgamiento de la subvención.
5. Justificación de la concesión.

**5. Calendario:**

- 1r. Trimestre: Elaboración de la resolución de la convocatoria según las bases reguladoras.
- 2.º Trimestre: Publicación de la convocatoria anual mediante resolución. Concreción de los criterios de valoración anual.
- 3r. y 4.º Trimestre: Resolución y justificación de la subvención

**6. Plazo necesario para su consecución:**

Dos años académicos

**7. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:**

170.000,00 € para el ejercicio 2025. Fondos propios

**8. Plan de acción:**

1. Revisión de las bases reguladoras.

2. Publicación de la convocatoria.
3. Resolución definitiva de la convocatoria.

**9. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

1. Número de centros participantes.
2. Número de proyectos aprobados.
3. Evaluación de las acciones presentadas

**10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:**

- 117 solicitudes.
- 117 proyectos aprobados.

## ANEXO II

### *Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo*

Se modifica el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, aprobado mediante Resolución de 28 de enero de 2024, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), al objeto de sustituir la línea de subvención S0444 por la línea de subvención S1781 gestionada por la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa:

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** 7.2: Promover la realización de programas y acciones educativas desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro.

**Línea de subvención:**

Código: S1781

Denominación: Ayudas a acciones, programas y materiales educativos desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro.

Modo de concesión: concurrencia competitiva.

Beneficiarios: Entidades privadas sin ánimo de lucro

Descripción y finalidad: Ayudar a entidades para sufragar acciones, programas y materiales educativos con incidencia en el sistema educativo valenciano, de acuerdo con las siguientes especificaciones.

**1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:**

Ejecución de programas y acciones educativas desarrolladas por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Incentivar el desarrollo de acciones y programas educativos que favorezcan la vinculación en-tre la educación formal y no formal y que potencian el logro de los valores éticos y morales necesarios para desarrollar una ciudadanía comprometida con el entorno.

### **3. Mecanismo:**

Esta subvención se pondrá en práctica por medio de la publicación de una resolución de convocatoria según la resolución reguladora de bases.

### **4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:**

1. Concretar los requisitos de los beneficiarios.
2. Concretar las características del proyecto objeto de la subvención.
3. Procedimiento de la convocatoria y de concesión de la subvención.
4. Criterios de otorgamiento de la subvención.
5. Justificación de la concesión.

### **5. Calendario:**

- 1r. Trimestre: Elaboración de la resolución de la convocatoria según la resolución reguladora de bases.
- 2.º Trimestre: Publicación de la convocatoria anual mediante resolución. Concreción de los criterios de valoración anual.
- 3r. y 4.º trimestre: Resolución y justificación de la subvención

### **6. Plazo necesario para su consecución:**

Convocatoria anual. Un año académico

### **7. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:**

230.000,00 € para el ejercicio 2025. Fondos propios.

### **8. Plan de acción:**

1. Revisión y publicación de resolución de bases.
2. Publicación de la convocatoria.
3. Resolución definitiva de la convocatoria

**9. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

1. Número de entidades participantes.
2. Número de proyectos desarrollados.
3. Evaluación de las acciones presentadas para la ayuda, implementadas el curso anterior.

**10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:**

1. 67 solicitudes.
2. 64 proyectos aprobados.

### ANEXO III

*Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo*

Se modifica en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, aprobado mediante Resolución de 28 de enero de 2024, de la subsecretaria de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), la siguiente línea de subvención gestionada por la dirección general de Innovación e Inclusión Educativa:

#### **OBJETIVO ESTRATÉGICO 7.1:**

Fomentar la participación de la comunidad educativa

#### **Línea de subvención:**

CÓDIGO: S0539

DENOMINACIÓN: «Ayudas para la realización de actividades extraescolares educativas, culturales y/o deportivas dirigidas a la población escolar».

MODO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva.

BENEFICIARIOS: Entidades locales.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiar parcialmente la realización de actividades extraescolares de carácter cultural y/o deportivo dirigidas a la población entre los 3 y los 18 años, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

#### **1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:**

Municipios de la Comunitat Valenciana y sus entornos educativos.

#### **2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Impulsar la participación de los municipios de la Comunitat Valenciana en la programación y realización de actividades extraescolares educativas, culturales y/o deportivas dirigidas a la población escolar.

#### **3. Mecanismo:**

Esta subvención se pondrá en práctica mediante la publicación de las bases reguladoras y la resolución de convocatoria.

#### **4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:**

- a) Concretar los requisitos de los beneficiarios.
- b) Establecer el procedimiento de convocatoria y de concesión de la subvención.
- c) Definir los criterios de otorgamiento de la subvención.
- d) Justificación de la concesión.

**5. Calendario:**

Primer trimestre: elaboración de la resolución reguladora de bases y de la resolución de la convocatoria.

Segundo trimestre: publicación de la convocatoria.

Tercer trimestre: resolución de concesión.

Cuarto trimestre: justificación de la subvención.

**6. Plazo necesario para la consecución:**

Convocatoria anual.

**7. Costes previsible para la realización y fuentes de financiación:**

5.000.000,00 € para el ejercicio 2025. Fondos propios.

**8. Plan de acción:**

- 1. Revisión y publicación de resolución de bases.
- 2. Publicación de la convocatoria.
- 3. Resolución de la convocatoria.

**9. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

- 1. Número de municipios de la Comunitat Valenciana solicitantes.
- 2. Número de solicitudes objeto de la subvención aprobadas.
- 3. Número de población escolar beneficiaria entre 3 y 18 años objeto de la subvención.
- 4. Cantidad media por población beneficiaria.

**10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:**

- 1. Censo: 542 municipios.
- 2. 485 solicitudes presentadas de municipios.
- 3. 470 aprueban la concesión de subvención.

#### ANEXO IV

##### *Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo*

Se incluye en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, aprobado mediante Resolución de 28 de enero de 2024, de la subsecretaria de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), la siguiente línea de subvención gestionada por la dirección general de Innovación e Inclusión Educativa:

#### **OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.1:**

Promover acciones y programas de innovación e inclusión educativa para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje en los niveles educativos no universitarios.

#### **Línea de subvención:**

CÓDIGO: S1997

DENOMINACIÓN: Proyectos artísticos

MODO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva.

BENEFICIARIOS: centros sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Contribuir al desarrollo de proyectos de innovación educativa mediante el fomento del desarrollo de la expresión artística del alumnado, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

#### **1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:**

La activación de la expresión artística, la imaginación y la creatividad en los centros educativos y colaborar con otras entidades y organismos para la difusión de los productos obtenidos.

#### **2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

El desarrollo de la expresión artística, la creatividad y la innovación educativa en los centros de Educación Primaria y de Educación Especial sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana.

**3. Mecanismo:**

Esta subvención se instrumentará a través de una resolución que establezca las bases reguladoras y a través de las resoluciones de convocatoria correspondientes.

**4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:**

1. Concretar los requisitos de los beneficiarios
2. Concretar las características del proyecto objeto de la subvención
3. Procedimiento de la convocatoria y de concesión de la subvención
4. Criterios de otorgamiento de la subvención
5. Justificación de la concesión

**5. Calendario:**

- 1r. Trimestre: Elaboración de la resolución de la convocatoria.
- 2.º Trimestre: Publicación de la convocatoria anual mediante resolución. Concreción de los criterios de valoración anual.
- 3r. y 4.º Trimestre: Resolución y justificación de la subvención

**6. Plazo necesario para la consecución:**

Un año académico

**7. Costes previsibles para la realización y fuentes de financiación:**

15.000 € para el ejercicio 2025. Fondos propios

**8. Plan de acción:**

1. Revisión de las bases reguladoras.

2. Publicación de la convocatoria.
3. Resolución definitiva de la convocatoria.

**9. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

1. Número de centros participantes.
2. Número de proyectos aprobados.
3. Evaluación de las acciones presentadas

**10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:**

Esta línea de subvención no existía en el plan anterior.

## ANEXO V

*Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo*

Se incluye en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, aprobado mediante Resolución de 28 de enero de 2024, de la subsecretaria de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), la siguiente línea de subvención gestionada por la dirección general de Innovación e Inclusión Educativa:

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.1:**

Promover acciones y programas de innovación e inclusión educativa para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje en los niveles educativos no universitarios.

**Línea de subvención:**

CÓDIGO: S1998

DENOMINACIÓN: Proyectos de educación medioambiental

MODO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva.

BENEFICIARIOS: centros sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Contribuir al desarrollo de proyectos de innovación educativa mediante el fomento de la educación medioambiental del alumnado para que pueda comprender e intervenir en su entorno, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

**1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:**

El impulso de programas medioambientales y el fomento de acciones educativas que favorezcan el desarrollo de una actitud proactiva y responsable de respeto y cuidado de la naturaleza, en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Crear en los centros educativos entornos de trabajo colaborativos que unan educación y medio ambiente con el objetivo de dotar al alumnado de conocimientos y capacidades para comprender e intervenir en el entorno natural y asumir un papel activo en el campo de la sostenibilidad.

### **3. Mecanismo:**

Esta subvención se instrumentará a través de una resolución que establezca las bases reguladoras y a través de las resoluciones de convocatoria correspondientes.

### **4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:**

1. Concretar los requisitos de los beneficiarios
2. Concretar las características del proyecto objeto de la subvención
3. Procedimiento de la convocatoria y de concesión de la subvención
4. Criterios de otorgamiento de la subvención
5. Justificación de la concesión

### **5. Calendario:**

- 1r. Trimestre: Elaboración de la resolución de la convocatoria.
- 2.º Trimestre: Publicación de la convocatoria anual mediante resolución. Concreción de los criterios de valoración anual.
- 3r. y 4.º Trimestre: Resolución y justificación de la subvención

### **6. Plazo necesario para la consecución:**

Un año académico

### **7. Costes previsibles para la realización y fuentes de financiación:**

5.000 € para el ejercicio 2025. Fondos propios

**8. Plan de acción:**

1. Revisión de las bases reguladoras.
2. Publicación de la convocatoria.
3. Resolución definitiva de la convocatoria

**9. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

1. Número de entidades participantes.
2. Número de proyectos desarrollados.
3. Evaluación de las acciones presentadas para la ayuda, implementadas el curso anterior

**10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:**

Esta línea de subvención no existía en el plan anterior.